

Padrón Municipal de Habitantes

Versión oct/19

Conceptos

I. POBLACIÓN Y PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

La población de un municipio es el conjunto de personas inscritas en su Padrón municipal.

El Padrón Municipal de Habitantes es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, siendo sus datos prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual.

Además, toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente, inscribiéndose en el que habite durante más tiempo al año si vive en varios municipios.

Las cifras, movimientos y modificaciones efectuadas cada año en el Padrón Municipal de Habitantes son aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad. Las correspondientes a la Revisión a 1 de enero de cada año incluyen las altas y bajas producidas durante el año anterior.

II. DATOS QUE RECOGE EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

El Padrón Municipal de Habitantes recoge para cada persona inscrita en el mismo las siguientes variables susceptibles de tratamiento estadístico:

- Dirección completa de la vivienda o institución en que reside. De ella se derivan las variables estadísticas Distrito, Barrio y Sección Censal.
- Sexo
- Fecha de nacimiento. De la que se deriva la edad cumplida a las 0 horas del día 1 de enero de 2013 de cada persona inscrita en el Padrón y la edad cumplida en la fecha de referencia de cada uno de los movimientos que se hayan podido producir.
- Lugar de nacimiento (Provincia y Municipio de España o País si ha tenido lugar fuera de España).
- País de Nacionalidad.
- Fechas y tipos de Alta, (Nacimiento, Cambio de Residencia, Omisión), Baja (Defunción, Cambio de Residencia, Inclusión Indebida, Caducidad de la Inscripción) y Cambio de Domicilio.
- Lugar de procedencia o destino para Altas y Bajas por Cambio de (municipio) de Residencia (Provincia y Municipio de España o País si se localiza fuera de España).

III. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD

La Ciudad de Madrid se divide territorialmente en Distritos Barrios y Secciones Censales.

La sección censal es la unidad básica de división territorial. Una sección censal tiene entre 500 y 2.000 electores.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en relación con el Padrón Municipal por la Ley 4/1996, de 10 de Enero.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre.

V. ENTIDAD GESTORA

SubDirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid.

VI. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

<u>Nombre de campo</u>	<u>Descripción</u>
COD_DISTRITO	Código del distrito municipal
DESC_DISTRITO	Literal de distrito
COD_DIST_BARRI	Código de distrito-barrio
DESC_BARRIO	Literal de barrio
COD_BARRIO	Código de barrio
COD_DIST_SECCI	Código de distrito-sección
COD_SECCION	Código de sección
COD_EDAD_INT	Edad simple calculada a la fecha de extracción de los datos
ESPAÑOLES	Total hombres españoles
HOMBRES	Total mujeres españolas
ESPAÑOLES	Total hombres extranjeros
MUJERES	Total mujeres extranjeras
EXTRANJEROS	
EXTRANJEROS	

El código de barrio se repite en cada distrito por lo que para identificarlo es necesario utilizar el código distrito-barrio; lo mismo sucede con la sección siendo necesario utilizar el código de distrito-sección.

Por último indicar que la categoría de “Extranjeros” hace referencia al país de Nacionalidad, con la particularidad de que, dentro de los “Extranjeros”, se contabiliza también “apátridas” y “no consta nacionalidad”.

La fecha de referencia de cada fichero mensual de un mes genérico “m” es el día 1 de dicho mes “m”.